

HOY HACE 25 AÑOS

Continúan animadísima las fiestas de Julio. Por la tarde se celebra una gran corrida de toros...

—Para formar parte del jurado que ha de actuar en el concurso de rondallas...

—Aparece en Castellón el primer número del semanario Arte Libre...

—Llegan a Roma los Obispos de Tortosa y Segorbe...

—El señor Salmerón presenta a las Cortes una proposición acerca de la legalidad de los partidos.

Oficina Técnica, Valencia, Pascual y Genís, 6 Gran Hotel Fuente-en-Segures Dirigido por Francisco Salazar

Nuevo salón-comedor y cocina excelente. Aumento de habitaciones con el mejor confort...

Una inmejorable serie de CAMIONES CITROËN y 1/2 toneladas STEWART 6 cilindros 1 a 5 ton. ROCHET - SCHNEIDER 2 a 3 1/2 toneladas SAURER 1 a 12 toneladas

GEORGES RICHARD UNIC PUTEAUX Automóviles E. Dávalos Masip G. Chermá, 60 Castellón Camiones

Asociación Castellonense de Caridad

PARTE DIARIO del COMEDOR

Comida de ayer.—Olla valenciana.

Servida en Raciones

Table with 2 columns: Item (A inscriptos, no idem, transeuntes, 12 niños) and Amount (75, 24, 4, 7)

Total 110

Cena de ayer.—Fideos con carne.

Servida en Raciones

Table with 2 columns: Item (A inscriptos, no idem, transeuntes, 12 niños) and Amount (71, 23, 3, 7)

Total 104

No deje pasar un día más. Pida informes a nuestro Delegado y El Porvenir de los Hijos

con su seguro de toma de estado proporcionará a usted el placer de ver casados a sus hijos sin esfuerzo material por su parte

PARA TRIUNFAR EN LA VIDA

La obra maestra del hombre es la formación de sí mismo. Todos debemos olvidarnos hasta el ideal sobre las cabezas de cuantos nos rodean...

Quien la realiza, quien consigue ser dueño de todos sus actos, quien alcanza un dominio perfecto sobre sí y un equilibrio interno...

STEPHENSON.

El Día de las Madres en Burriana

El infatigable director de las Escuelas Graduadas de Burriana don Francisco Roca...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía y Ayuntamiento en súplica de su aprobación...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía y Ayuntamiento en súplica de su aprobación...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía y Ayuntamiento en súplica de su aprobación...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía y Ayuntamiento en súplica de su aprobación...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía y Ayuntamiento en súplica de su aprobación...

«Desearo instituir en esta ciudad el «Día de las madres», me dirijo a esa Alcaldía y Ayuntamiento en súplica de su aprobación...

Pinceladas

Un viaje a Venecia En esta época del año en que el hombre, imitando al perro...

terminó su actuación con un delicioso recital a piano. Últimamente y después de un baile...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

En esta época del año en que el hombre, imitando al perro, que en cuanto puede se tiende en la sombra...

ANECOTARIO

Se agotaron las espadas

En una corrida de novillos que se celebró hace algunos años en Velez (Málaga)...

Y sucedió que al entrar a matar al primer novillo rompióse una de ellas por el puño...

—Niño, dame otra espá. A lo que contestó el requerido: —Como no lo mates con bastos...

CRÓNICAS VERANIEGAS

BENASAL

Inauguración del Comedor del Gran Hotel Fuente-En-Segures. Con toda solemnidad tuvo lugar el domingo último...

En el mismo local también fueron inauguradas otras dependencias. El nuevo comedor...

Entre los comensales se encontraban, aparte familia de la empresa propietaria...

Benjamín Alberola y familia, de idem; Eduardo Ots y señora, de Albaida; viuda de Marín...

Se agotaron las espadas

En una corrida de novillos que se celebró hace algunos años en Velez (Málaga)...

Y sucedió que al entrar a matar al primer novillo rompióse una de ellas por el puño...

—Niño, dame otra espá. A lo que contestó el requerido: —Como no lo mates con bastos...

CRÓNICAS VERANIEGAS

BENASAL

Inauguración del Comedor del Gran Hotel Fuente-En-Segures. Con toda solemnidad tuvo lugar el domingo último...

En el mismo local también fueron inauguradas otras dependencias. El nuevo comedor...

Entre los comensales se encontraban, aparte familia de la empresa propietaria...

Benjamín Alberola y familia, de idem; Eduardo Ots y señora, de Albaida; viuda de Marín...

bellas esposas y encantadores hijos

La novia vestía traje de crepón blanco, bordado en cristal con larga cola que recogía su sobrito Vicente García.

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Después de la ceremonia, en casa de los señores de Emo, padres de la novia, se sirvió a los invitados un lunch espléndido...

Peugeot 12 c. v. 6 cilindros Conducción interior, gran lujo, 5 asientos 10.995 pesetas Compare usted calidad, presentación, precio... y decidase... Usted comprará un Peugeot La Senyera, Colón 42.-Castellón

Buen apetito tendrá su hijo si le hace tomar como estimulante este activo restaurador. HIPOFOSFITOS SALUD Cerca de medio siglo de éxito creciente Aprobado por la Real Academia de Medicina. Pedid JARABE SALUD para evitar imitaciones.

Débiles tomad el acreditado Elixir Gallol

que da Vida y Juventud

El Porvenir de los Hijos

Compañía Anónima de Seguros
escrito por R.O. 8 de Julio 1924 en el registro creado por Ley Mayo 1908
Capital suscrito. 2.000.000 pesetas
desembolsado 1.046'300
domicilio social: Fontanelles, 9, 1.- BARCELONA.-Teléfono 12.174

Asegura una dote para contraer matrimonio, cantar misa o tomar estado religioso

Número de pólizas emitidas hasta el 31 de Diciembre de 1928. 6.253
Capitales asegurados hasta 31 de Diciembre de 1928. 36.697.250'00 pesetas
Primas cobradas hasta el 31 de Diciembre de 1928. 1.623.778'34

Por todos los fines religiosos, sociales y patrióticos que persigue, está recomendada por los Prelados y las personas de gran prestigio y sano criterio

Delegado en Castellón: Don José Castelló-Tárrega y Arroyo
MAYOR, 103, PRAL.

¡Padres! Cumplid con vuestro deber

Recomendamos el seguro combinado de nupcialidad y natalidad

VAPORES C. Trasmediterránea y JOSÉ MOREY

Servicio rápido, fijo y semanal DIRECTO para BARCELONA y VICEVERSA por el vapor

Betis

Admitiendo carga y pasaje de 1.ª y 3.ª clase

Salidas: De Castellón, todos los miércoles, a la una tarde. De Barcelona, todos los sábados a las seis tarde.

Para más informes dirigirse:
En CASTELLÓN, a V. NAVARRO PASTOR, Pi y Margall, 8.-Teléfono 147
En BARCELONA, para servicio Castellón a JOSÉ MOREY, Cristina, 1
En Barcelona, para demás servicios, Compañía Trasmediterránea, Gran-Vía Layetana, 2.-Teléfono 14732

La nueva Constitución de la Monarquía Española

ANTEPROYECTO

(CONTINUACIÓN) (3)

Colegios especiales profesionales o de clase que la ley determinará. Tanto los consejeros designados por el Rey como los elegidos por sufragio, deberán reunir las condiciones determinadas por la ley.

Art. 45. El mandato de los vocales no vitalicios del Consejo del reino será personal y durará diez años.

La ley orgánica del Consejo del reino establecerá las reglas sobre inviolabilidad e inmunidad de los consejeros y los casos de incapacidad.

El cargo de consejero será incompatible con el de diputado a Cortes, con el de Ministro de la Corona y con cualquier otro del orden civil, militar o judicial, salvo aquellos que, con arreglo a la Constitución o la ley orgánica, determinan la capacidad para consejero del reino.

El Consejo del reino funcionará de modo permanente, en la forma que determine su reglamento. Podrá bajo la presidencia del Rey, deliberar sobre asuntos extraños a sus funciones judiciales.

Art. 46. El Consejo del reino constará de una Comisión permanente, de una Sección especial de Justicia y de otras, cuyo número y atribuciones se fijarán por ley.

La Sección de Justicia constará de quince vocales, y de nueve las demás.

Formarán la Comisión permanente: el presidente y el vicepresidente del Consejo, los presidentes de Sección, un consejero elegido por cada una de las secciones y el secretario general del Consejo, que lo será de la Comisión.

También formarán parte de la Comisión permanente los ex-

sidentes del Consejo del reino, en tanto sean, consejeros y siempre que el número total de vocales de aquella no pase de once.

Art. 47. Corresponde al Consejo del reino, como órgano jurisdiccional:

- 1.º Resolver las competencias y los recursos de queja entre los representantes del órgano ejecutivo y los del judicial.
- 2.º Conocer de los recursos por inconstitucionalidad o ilegalidad de las leyes, reglamentos y disposiciones generales a que hace referencia el título XI.
- 3.º Juzgar a los Ministros de la Corona, consejeros del reino, presidente, fiscal, Pleno, Salas, presidentes de Sala y magistrados del Tribunal Supremo.
- 4.º Resolver en definitiva sobre la validez de la elección de los diputados, en los casos que las Cortes sometan a su decisión por razón de su gravedad.

Le corresponderá también proponer al Rey el nombramiento de presidente, presidentes de Sala, fiscal y magistrados del Tribunal Supremo.

La ley regulará el ejercicio de cada una de las facultades consignadas en este artículo.

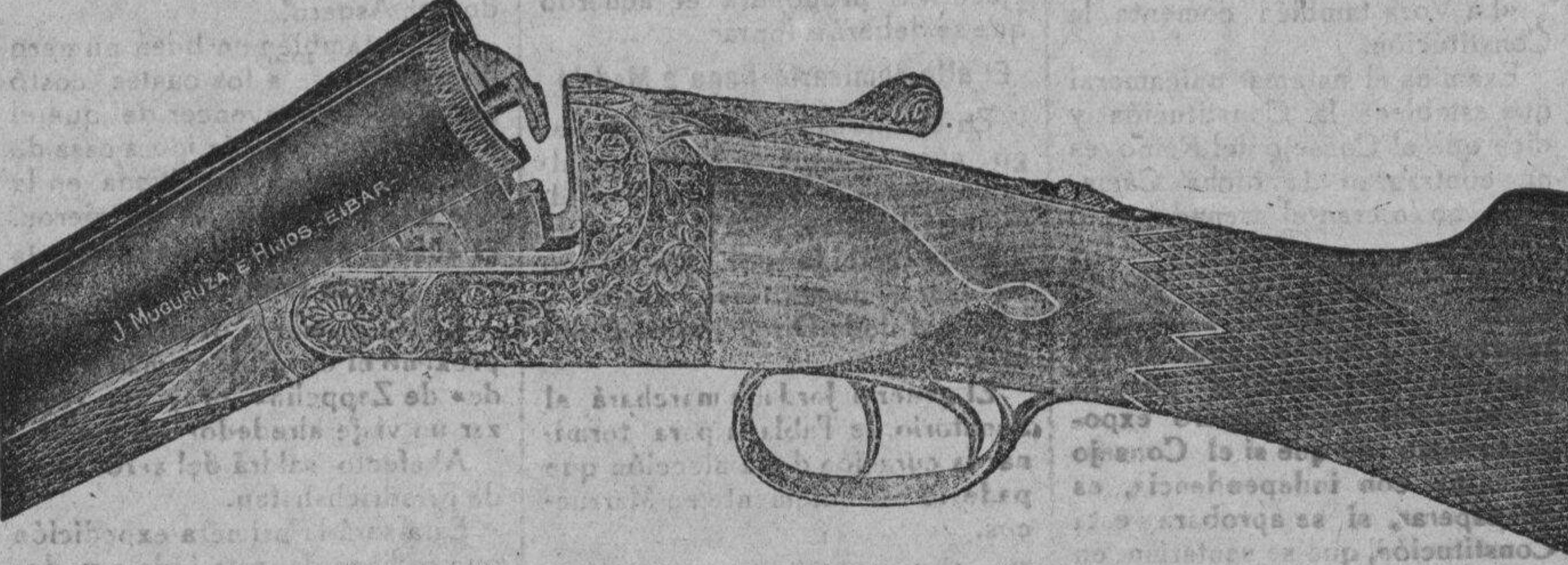
Art. 48. La Comisión permanente del Consejo del reino será oída por la Corona:

- 1.º Para la designación del Regente temporal, motivada por ausencia o incapacidad física del Rey.
- 2.º En los casos de disolución de las Cortes antes de que expire el periodo legal de su mandato.
- 3.º En los de nombramiento de jefe del Gobierno.

El Rey podrá ampliar estas consultas al Consejo en pleno.

ARMAS y municiones de todas clases

EXPLOSIVOS PARA CANTERAS Y MINAS ACCESORIOS DE CAZA
Artículos para somatenistas. :: Composturas de toda clase de armas



MANUEL ROYO.-R. Zorrilla, 26-Castellón

¿ CALLOS ?

En tres días extirpa totalmente callos y durezas, ojos de gallo juanetes, el patentado

Ungüento mágico

Rechaza las imitaciones. En farmacias y droguerías 1'60 pesetas. Por correo 2 pesetas. Farmacia Puerto, Plaza San Ildefonso, 4.-Madrid.



EL TERROR DE LAS RATAS

NOGAT

Este MATA-RATAS constituye el producto más cómodo, rápido, y eficaz para matar toda clase de ratones

El Mata-ratas NOGAT se vende en las principales droguerías de la capital y pueblos de la provincia al precio de 0'50 pesetas cada bolsa suelta y 10 pesetas la caja de 25 bolsas

PRODUCTO DEL LABORATORIO SOKATARG - BARCELONA

Pídelos a **JOSE L. VIVES**
Maura, 13 CASTELLÓN

Hay que perseguir y combatir con tesor y sin tregua a las ratas, ratones y topo

En la Gran Vía

se vende con todo el menaje, una de las mejores Villas de la Gran Vía.

Informarán en la Administración del HERALDO.

AGUA DE BENASAL

SE VENDE Casa Nelo

Aviso

Los que deseen suscribirse a «La Semana Gráfica», «El Hogar y la Moda» y «Lecturas», pasen por la calle Temprado, letra C. principal.

SOLAR

de 1.498 metros cuadrados en la calle de Méndez Núñez, se vende. Razón, Alloza, 65.

Persianas

Extenso surtido y a precios económicos, las encontrará en casa SALVADOR BLANCH P. del Rey D. Jaime, 31-Castellón

DELICIOSO PURGANTE

LA SALUD DE LOS NIÑOS

ACEITE DE RICINO "GOLOS"

SABOR NARANJA

Vapores de P. Garcías Seguí

Servicio rápido y semanal directo para Barcelona y viceversa por el vapor

Virgen de Africa

Grandes comodidades para pasaje de 1.ª y 3.ª clase ADMITE CARGA

Salidas: De Castellón, los domingos a las tres de la tarde. De Barcelona los miércoles a las cinco de la tarde.

PARA MÁS INFORMES DIRIGIRSE
En Castellón: A Sucesor de Sebastián Roca, Paseo García Trejo, 19 (Grao)-Teléfono número 8
En Barcelona: A P. Garcías Seguí, Paseo de Colón, 9
Entrada: Plata 4, pral.-Teléfono 15.887

Art. 49. Corresponde a la Comisión permanente tramitar las denuncias de los diputados sobre abusos, errores o negligencias de la gestión ministerial, deliberar sobre ellas, y, en su caso, elevarlas con su informe al Rey.

Art. 50. El Gobierno habrá de oír al Consejo del reino:

- 1.º Para la designación de Regente temporal en el caso del artículo 38.
- 2.º Antes de proponer a las Cortes la solución que se haya de adoptar respecto de los llamamientos sucesorios a la Corona, las dudas de hecho o de derecho que surjan con motivo de esa misma sucesión, las designaciones de Regente, Regencia o tutor del Rey menor cuando hubiere lugar a ellas, los contratos matrimoniales del Rey y del inmediato sucesor a la Corona, la abdicación del Rey y la ratificación de la paz.
- 3.º Antes de declarar la guerra y de firmar la paz.
- 4.º Antes de ratificar los Tratados que no requieran ley especial y las cláusulas secretas de los que la requieran.
- 5.º Antes de adoptar solución sobre cuantos asuntos graves afecten a las relaciones exteriores o concordatarias a las normas fundamentales de la economía nacional y a la defensa del territorio por mar, tierra y aire.
- 6.º Siempre que por decreto u otra disposición emanada del Poder ejecutivo se haya de hacer uso en todo o en parte del territorio nacional de las facultades extraordinarias previstas en la ley de Orden público.
- 7.º Siempre que por decreto hayan de ser disueltas las mancomunidades municipales o provinciales, o se haya de derogar las cartas municipales, intermunicipales, provinciales o interprovinciales.

Art. 51. El Consejo del reino asesorará al Rey y al Gobierno en cuantas consultas le sean encomendadas espontáneamente por el uno o por el otro.

Los Ministros de la Corona, a solicitud suya o por acuerdo del Consejo podrán y deberán ser oídos por éste sobre los asuntos mencionados en el presente artículo y en el anterior.

Art. 52. El Consejo del reino,

por propia iniciativa o cuando lo reclamen el Gobierno, el presidente de las Cortes o un número de diputados que no sea inferior a la décima parte del total, examinará los proyectos y proposiciones de ley votados por aquéllas.

El Consejo, que deliberará en pleno, podrá, por acuerdo adoptado con la concurrencia de dos terceras partes de sus vocales, devolver a las Cortes el proyecto o proposición con las observaciones a que hubiere lugar, reclamando sobre ellos nueva deliberación. Terminada ésta, podrán las Cortes rechazar las observaciones formuladas, siempre que se halle presente la mitad más uno de los diputados.

El texto definitivamente aprobado por las Cortes se someterá a la sanción del Rey, quien podrá concederla o negarla, consultado o no nuevamente el Consejo del reino.

Art. 53. También será necesario oír al Consejo del reino en materia legislativa:

- 1.º Cuando en casos excepcionales y de extrema urgencia, no sea posible, por la morosidad de las Cortes, sancionar una ley en tiempo hábil y el Gobierno crea indispensable su promulgación, sin perjuicio de someterla posteriormente a nueva deliberación del órgano legislativo.
- 2.º Cuando, por estar disueltas las Cortes y ser el caso asimismo, excepcional y de urgencia, el Gobierno se creyere en la necesidad de adoptar reglas o disposiciones que, según la Constitución, deberían ser objeto de una ley.

Evacuado por el Consejo en pleno la consulta sobre la procedencia o improcedencia de su implantación, podrá el Gobierno promulgarlas por decreto, el cual quedará sin efecto a los dos meses de constituidas las nuevas Cortes, si en ese plazo no ha sido su texto aprobado por ellas y sancionado por el Rey como ley definitiva.

TITULO VI

De las Cortes del Reino

Art. 54. Las Cortes del Reino estarán constituidas por un solo Cuerpo legislativo, compuesto de Diputados, que serán elegidos por cinco años y podrán ser reelegidos

indefinidamente, y de Diputados de nombramiento Real.

Art. 55. Para ser elegido Diputado a Cortes se requerirá, sin distinción de sexos, ser español, haber cumplido la edad legal y gozar de la plenitud de los derechos civiles correspondientes al estado de cada cual.

Art. 56. Los Diputados serán invariables por sus opiniones y votos en el ejercicio de su cargo y no podrán ser perseguidos a causa de ellos judicial ni disciplinariamente.

Los Diputados no podrán ser arrestados, ni sufrir restricción alguna judicial o disciplinaria en su libertad personal, sin que se dé inmediatamente conocimiento a las Cortes, salvo si fueren hallados *in fraganti* o si las Cortes no estuvieren reunidas.

Las Cortes podrán, en todo caso, suspender la ejecución de la medida en un plazo de ocho días; transcurrido el cual sin que recaiga decisión, quedará expedita la acción gubernativa o judicial contra el inculcado. Suspendeda la ejecución, podrán las Cortes, dentro del plazo de dos meses, y por acuerdo motivado que se adopte con la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros, amparar la inmunidad del perseguido, quien en este caso, quedará bajo la vigilancia y responsabilidad exclusiva del presidente de las Cortes, hasta que se dicte sentencia.

El Tribunal Supremo conocerá de las causas contra los Diputados.

Art. 57. El cargo de Diputado será incompatible con el ejercicio de cualquier otro del orden civil, militar y judicial.

Se exceptúan de esta regla cuantos desempeñen en Madrid funciones oficiales docentes, y los Diputados procedentes de representación corporativa peculiar del cargo que ejerzan.

Los Diputados a quienes el Gobierno o la Real Casa confieran pensión, empleo o comisión con sueldo, cesarán en su cargo, sin necesidad de declaración alguna, si no hubiesen participado a las Cortes la renuncia quince días después de haber obtenido aquéllos.

Art. 58. Las Cortes del Reino se constituirán del siguiente modo:

- 1.º Una mitad de los Diputados será elegida por sufragio universal directo en la forma que la ley determinará, por provincias y en Colegio nacional único. El número de los elegidos por cada provincia será uno por cien mil almas.
- 2.º Treinta Diputados serán designados por nombramiento Real y tendrán carácter vitalicio.
- 3.º Los demás serán elegidos en Colegios especiales de profesiones o clases, según la forma que determinará la ley.

Serán electores de sufragio directo todos los españoles de ambos sexos, que hayan cumplido la edad legal, con las solas excepciones que la ley taxativamente establezca.

Serán electores en los Colegios especiales los españoles de ambos sexos, que se hallen inscritos en el respectivo censo profesional o de clase, por reunir las condiciones que para cada caso fijará la ley.

Art. 59. Las Cortes se reunirán anualmente durante un periodo que en cada año natural no será menor de cuatro meses.

Corresponde al Rey convocarlas, disolverlas y suspender y cerrar sus sesiones.

Art. 60. A toda convocatoria de Cortes acompañará un Mensaje de la Corona, refrendado por el Gobierno, en que se especifiquen las reformas que preferentemente se hayan de someter a los Diputados elegidos durante el curso de su mandato.

Las Cortes serán abiertas y cerradas por el Rey, en persona o por sus Ministros; pero no podrán deliberar en presencia del Rey.

Las Cortes habrán de ser inmediatamente reunidas o convocadas tan luego como vacare la Corona y cuando la ausencia o incapacidad del Rey se prolongaren más allá de los plazos que señale el título IV.

También habrán de ser convocadas dentro de los tres meses siguientes a su disolución o a la expiración del mandato de las anteriores.

Art. 61. Las Cortes laborarán el reglamento para su régimen interior, ajustado a las bases que la Constitución y la ley orgánica del Poder legislativo establezcan; re-

solverán, así sobre las calidades de los diputados como sobre la validez de la elección, en los casos que ellas mismas no declaren grave; nombrarán su presidente, sus Vicepresidentes y Secretarios, y distribuirán a sus miembros en Secciones y Comisiones, para la mayor eficacia de los trabajos que les incumben.

Habrà el número de sesiones plenarias que la ley orgánica determine. Sólo en los casos que exijan reserva podrán celebrarse por las Cortes en pleno, sesiones secretas.

Las resoluciones de las Cortes se adoptarán por la mayoría de votos. La votación definitiva de las leyes requerirán la presencia de la mitad más uno de los Diputados.

Art. 62. El Rey y las Cortes tendrán la iniciativa de las leyes; pero las referentes a política exterior y concordataria, defensa nacional o reforma constitucional, y las impliquen rebaja de las contribuciones o aumentos de los gastos públicos, serán de exclusiva iniciativa del Rey con su Gobierno responsable.

Se exceptúan de esta disposición las proposiciones de ley relativas a gastos e ingresos que obtengan la previa conformidad de una quinta parte de los Diputados.

Art. 63. Serán necesariamente materia de ley:

- 1.º La adopción de cuantas resoluciones exijan esta solemnidad, según el título IV.
- 2.º La fijación, al comienzo de cada Reinado, de la dotación del Rey y su familia.
- 3.º La enajenación, cesión o permuta de cualquiera parte del territorio español.
- 4.º La aprobación de la declaración de guerra y ratificación de paz hecha por el Rey.
- 5.º La incorporación de cualquier otro territorio al territorio nacional.
- 6.º La admisión de fuerzas extranjeras en el Reino.
- 7.º La ratificación de los Tratados de alianza ofensiva, de los que estipulen dar subsidios a una Potencia extranjera, y de todos los que puedan obligar individualmente a los españoles.

En ningún caso los artículos se-